



**EMBAJADA DE COSTA RICA**  
Calle de Ríos Rosas, 54, Planta baja- Drcha  
28003, MADRID-ESPAÑA



ES COPIA

**EMBCR/143/2020**

### NOTA VERBAL

La Embajada de la República de Costa Rica saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación del Reino de España, y se permite acusar recibido de la **N.V. 14/15**, en relación con el Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre España y la República de Costa Rica sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción nacionales, llevado a cabo los días 26 de septiembre y 24 de octubre de 2018 por vía diplomática, y tiene el honor de comunicar que por parte de la República de Costa Rica se han cumplido todas las formalidades constitucionales para su entrada en vigor.

Esta Embajada toma nota de que, según lo establecido en ambas Notas, el Acuerdo entrará en vigor a los sesenta (60) días de la fecha de recepción de la última notificación por la que las Partes se comuniquen, por la vía diplomática, el cumplimiento de sus requisitos internos para dicha entrada en vigor, y siempre que en ese plazo el desarrollo de las aplicaciones técnicas informáticas previstas en el Protocolo de Actuación estén en condiciones de aplicación práctica.

La Embajada de la República de Costa Rica en España, hace propicia la oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Reino de España, las muestras de mi más alta consideración.

Madrid, 09 de junio de 2020

**AL HONORABLE  
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y DE COOPERACIÓN  
DEL REINO DE ESPAÑA**



MINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORES.  
UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESPAÑOLES EN EL EXTERIOR Y  
DE ASUNTOS CONSULARES

*Subdirección General de Asuntos  
Jurídicos Consulares*

84639-JR-06-CV  
RT/MS

Nº 14/15

## NOTA VERBAL

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación saluda atentamente a la Embajada de la República de Costa Rica y en relación con el Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre España y la República de Costa Rica sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción nacionales, llevado a cabo los días 26 de septiembre y 24 de octubre de 2018 por vía diplomática, tiene el honor de comunicar que por parte de España se han cumplido todas las formalidades constitucionales para su entrada en vigor.

Este Ministerio agradecería a esa Embajada el acuse de recibo de la presente Nota Verbal y comunique si por parte de la República de Costa Rica se han cumplido igualmente los requisitos legales para la entrada en vigor del citado Acuerdo.

Según se establece en ambas Notas, el Acuerdo entrará en vigor a los sesenta (60) días de la fecha de recepción de la última notificación por la que las Partes se comuniquen, por la vía diplomática, el cumplimiento de sus requisitos internos para dicha entrada en vigor, y siempre que en ese plazo el desarrollo de las aplicaciones técnicas informáticas previstas en el Protocolo de Actuación estén en condiciones de aplicación práctica.

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Embajada de la República de Costa Rica el testimonio de su más alta consideración.

Madrid, 4 de junio de 2020

A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.- Madrid

C/ Pechuán, 1  
28071 - MADRID  
TEL 91 379 1672/ 66/67  
FAX 91 379 1672